

## Datos Generales

<b>Gaceta N°:</b>	8715
<b>Fecha de la Gaceta:</b>	28/01/1942
<b>Norma:</b>	DECRETO
<b>Número de Norma:</b>	144
<b>Fecha de la Norma:</b>	08/01/1942
<b>Autoridad:</b>	MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO
<b>Vigencia:</b>	COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

<b>Título:</b>	POR EL CUAL SE REGLAMENTAN LAS RIFAS DE QUE TRATA EN TERMINOS GENERALES EL CAPITULO VII DE LA LEY 29 DE 1941 Y SE DICTAN DISPOSICIONES SOBRE LOS JUEGOS BILL, CHANCE Y BOLITA.
<b>Comentario:</b>	Por medio del aludido Decreto se reglamentaron las rifas de propaganda y los clubes de artículos de comercio, y se prohibieron los juegos bill, chance y bolita. TEMAS RELACIONADOS: MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO, PUBLICIDAD, DECRETO, RIFAS, CLUBES DE MERCANCIA, JUEGOS.

## Temas Relacionados

CLUBES DE MERCANCIA
DECRETO
JUEGOS
MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO
PUBLICIDAD
RIFAS

## Referencias

<b>DECRETO 144</b>						
<b>REFERENCIAS POSTERIORES:</b>						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
<b>DECRETO 144</b>						
<b>REFERENCIAS ANTERIORES:</b>						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
LEY	29	01/04/1941	8486	07/04/1941	REGLAMENT A PARCIALM	El presente Decreto reglamentó el Capítulo VII de la Ley número 29 de 1 de abril de 1941.

## Jurisprudencia Constitucional

---